



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN N° 086

(22 FEB 2019)

“Por la cual se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante los Comités de Convivencia Laboral, de Capacitación, Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario determina que *“el Rector convoca a la comunidad universitaria para que participe en el proceso de elección de sus representantes ante los cuerpos colegiados de la universidad.”*

Que el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución Nro. 652 modificada por la Resolución 1356 de 2012, determinó establecer la conformación del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante el Capítulo III de la resolución de Rectoría No. 294 de 2015, mediante la cual se adopta el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para la Universidad Distrital, se establece la conformación, funciones y responsabilidades del COPASST.

Que a través de la Resolución de Rectoría Nro. 429 de 2016, se estableció y reglamentó la Comisión de Personal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que se determinó que dicha comisión estará conformada por dos (2) representantes de los empleados inscritos en carrera administrativa.

Que mediante la Resolución de Rectoría N° 092 del 22 de febrero de 2017, se convocaron y reglamentaron los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y ante el Comisión de Personal Administrativo de la Universidad, convocatoria que se declaró desierta toda vez que la única plancha que se presentó quedo inhabilitada por no cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 3° de la Resolución Nro. 652 modificada por la Resolución 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Que a su vez, a través de la mentada resolución se declaró desierta la convocatoria a elecciones de dos (2) Representantes de los Trabajadores ante la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, puesto que a pesar de la divulgación y promoción realizada por la Organización Electoral buscando la participación democrática en el proceso, no se presentaron candidatos para ocupar las respectivas vacantes.



Que mediante las Resolución de Rectoría N° 402 de 28 de julio de 2017, se convocaron y reglamentaron nuevamente los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y ante el Comité de Personal de la Universidad pero a pesar de la divulgación y promoción realizada por la Organización Electoral buscando la participación democrática en los procesos, no se presentaron aspirantes a candidatos para ocupar las vacantes ante los Comités de Convivencia Laboral y de Personal de la Universidad, por lo cual mediante la Resolución Nro. 020 de 26 de septiembre de 2017 proferida por el Consejo de Participación Universitaria, se declaró desierta las convocatoria para dichas elecciones.

Que mediante la Resolución de Rectoría N° 039 del 16 de febrero de 2018 se convocó y reglamentó los procesos electorales para la elección Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y ante el Comisión de Personal de la Universidad, pero a pesar de la divulgación y promoción realizada por la Organización Electoral buscando la participación democrática en los procesos, no se presentaron aspirantes a candidatos para ocupar las vacantes ante los Comités de Convivencia Laboral y de Personal de la Universidad, por lo cual mediante la Resolución de Rectoría Nro. 103 de 12 de abril de 2018, se declaró desierta las convocatoria para dichas elecciones.

Que mediante la Resolución de Rectoría N° 275 de 2018 se convocó y reglamentó los procesos electorales para la elección Representantes de los Trabajadores (Servidores Públicos) con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y ante la Comisión de Personal de la Universidad, pero a pesar de la divulgación y promoción realizada por la Organización Electoral buscando la participación democrática en los procesos, no se presentaron aspirantes a candidatos para ocupar las vacantes ante los comités, por lo cual mediante la Resolución Nro.010 de 01 de octubre de 2019, se declaró desierta las convocatoria para dichas elecciones.

Que mediante la Resolución N° 017 de 2018 expedida por el Consejo de Participación Universitaria, se declararon los resultados de los procesos electorales convocados mediante la Resolución de Rectoría N°275 de 2018, señalando que en cuanto a la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que teniendo en cuenta los resultados en donde se constata que el voto en blanco obtuvo la mayoría de los sufragios, se realizarán los trámites pertinentes ante la Rectoría para que se convoque nuevamente el proceso de elección.

Que en Sesión N° 01 del 20 de febrero de 2019 el Consejo de Participación Universitaria APROBÓ por unanimidad el Calendario Electoral para las elecciones de los Representante de los Trabajadores (Servidores Públicos) de la universidad, correspondientes al 2019-1.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA. Convocar para el día jueves veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, a los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

086

22 FEB 2019

Trabajadores (Servidores Públicos) de la Universidad para elegir mediante el sistema de voto electrónico, urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL**, a:

1. Dos (2) Representantes de los Trabajadores de Planta con su respectivo suplente ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que no hayan formulado queja de acoso laboral, o que no hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación; para un período institucional de dos (2) años que inician el 30 de abril de 2019 y culminan el 29 de abril de 2021.
2. Cuatro (4) Representantes de los Trabajadores (Servidores públicos) Administrativos o Profesor, con sus suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, para un período institucional de dos (2) años que inician el 30 de abril de 2019 y culminan el 29 de abril de 2021.
3. Dos (2) Representantes de los Trabajadores, empleados inscritos en carrera administrativa con sus respectivos suplentes ante la Comisión de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que no hayan sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, para un período institucional de dos (2) años.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 2º.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO. El proceso electoral será dirigido, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria, con el apoyo de la Secretaria General y de más dependencias de la universidad que se requieran para la organización electoral conforme la normatividad y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. Se expide el presente Reglamento del Proceso de Elección para elegir democráticamente a los representantes de los Trabajadores (servidores públicos) descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIÓN. Entiéndase por **ELECCIÓN** el proceso mediante el cual, los Trabajadores (servidores públicos) expresan de manera libre y voluntaria su preferencia por una lista de candidatos para que los represente ante los comités descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD DE ELECTOR. Para los efectos de esta Resolución reglamentaria, entiéndase por **TRABAJADOR** la definición de empleados públicos, trabajadores oficiales y profesores de la Universidad, establecida en el artículo 49 del Acuerdo 003 de 1997.

ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el contemplado en el Calendario Electoral aprobado por el Consejo de Participación Universitaria y sus actividades complementarias presentado a continuación:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

086

22 FEB 2019

ACTIVIDADES GENERALES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
27 febrero 2019		Publicación de la Resolución de Convocatoria y Reglamentación para la realización de la ELECCIÓN	Secretaría General

CENSO ELECTORAL

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
27 febrero 2019	28 febrero 2019	Solicitud del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
1 marzo 2019		Fecha de Corte	Oficina Asesora de Sistemas
4 marzo 2019	6 marzo 2019	Entrega del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
7 marzo 2019		Publicación oficial en el blog de elecciones del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas
8 marzo 2019	3 mayo 2019	Observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Comunidad Universitaria
8 marzo 2019	3 mayo 2019	Recepción de las observaciones al PRE-CENSO Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención.	Secretaría General
8 mayo 2019		Entrega del link con el archivo del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO correspondiente a los procesos electorales en mención.	Oficina Asesora de Sistemas
9 mayo 2019		Publicación oficial en el blog de elecciones del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en a los procesos electorales en mención.	Secretaría General

INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
26 marzo 2019	1 abril 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Recepción de documentación, información e inscripción personal de aspirantes a candidatos.	Candidatos Secretaría General
2 abril 2019	4 abril 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Modificación de las listas inicialmente inscritas	Candidatos Secretaría General
5 abril 2019	11 abril 2019		Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria
12 abril 2019	16 abril 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comunidad Universitaria
17 abril 2019	25 abril 2019		Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.	Consejo de Participación Universitaria



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

086 22 FEB 2019

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORA</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
25 abril 2019		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Secretaría General – Delegados CPU - Candidatos
25 abril 2019		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Candidatos
25 abril 2019		8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.	Consejo de Participación Universitaria

DESIGNACIÓN DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES Y OTRAS ACTIVIDADES

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
11 marzo 2019	15 marzo 2019	Designación de los Delegados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
18 marzo 2019	22 marzo 2019	Inducción a los Delegados Electorales.	Secretaría General – Oficina Asesora de Sistemas
22 abril 2019	26 abril 2019	Designación de los Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria
29 abril 2019	8 mayo 2019	Inducción a los Jurados Electorales.	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas

TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
25 abril 2019	30 abril 2019		Diseño, generación de la publicidad escrita, diseño de estrategia de difusión y actividades relacionadas	Consejo de Participación Universitaria
A partir del 25 abril 2019	30 de abril 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Entrega de publicidad oficial a candidatos habilitados	Secretaría General
25 abril 2019	22 mayo de 2018		Difusión de programas y Promoción de candidatos	Organización Electoral

VOTACIÓN

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
23 mayo 2019		8:00 a.m. a 8:00 p.m.	<u>Realización Elecciones</u>	<u>Organización Electoral</u>
23 mayo 2019		8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Comunidad Universitaria
23 mayo 2019		8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.	Delegados Electorales
24 mayo 2019	28 mayo 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Comunidad Universitaria



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

086 22 FEB 2019

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
29 mayo 2019	5 junio 2019		Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.	Consejo de Participación Universitaria
A partir del 6 de junio de 2019			POSESIÓN	

CAPÍTULO TERCERO DELIMITACION DE LA CIRCUNSCRIPCION Y EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS

ARTÍCULO 7º.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS. Los Trabajadores (servidores públicos) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ejercer el derecho a elegir y ser elegidos, deberán cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6º del Acuerdo 005 de 2012 modificado por el Acuerdo Nro. 003 de 5 de julio de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario y lo establecido en los parágrafos del artículo 5º de la presente resolución.

CAPÍTULO CUARTO DEL CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 8º.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre-censo o en su defecto la solicitud de corrección o inclusión; se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6º de la presente Resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 9º.-ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General con el apoyo de la Oficina Asesora de Sistemas y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

ARTÍCULO 10º.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

ARTÍCULO 11º.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto de inscripción de los candidatos se hará de manera personal, presentando los datos y documentos que



acreditan el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira.

ARTÍCULO 12°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a.) Presentación y fotocopia legible del documento de identificación (**Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería**).
- b.) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c.) Presentar la hoja de vida de manera digital con información no sujeta a reserva toda vez que la misma deberá ser publicada, conforme lo establece el Literal 4. Del Artículo 2 del Acuerdo 02 del 2015.
- d.) Presentar de manera digital el programa de gobierno o plan de acción que pretende impulsar de quedar electo en el cargo al que aspira.
- e.) Presentar un documento en formato Word que contenga el resumen de la hoja de vida y del programa de gobierno o plan de acción, en máximo tres cuartillas (Calibri 11 puntos, espacio 1 línea), el Nombre y Lema de Campaña de la Lista. Dicho documento deberá ser entregado en medio físico y digital, ya que será usado para la elaboración de la publicidad y no está sujeto a cambio.
- f.) La Secretaría General el día de la inscripción tomará una foto digital para la elaboración del tarjetón electoral y la respectiva publicidad.
- g.) Informar en anexo, el veedor electoral, el cual serán acreditado como tal por el Consejo de Participación Universitaria, para el proceso electoral de que trata esta resolución (opcional).

ARTÍCULO 13°.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad en el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, las más normas vigentes para el ejercicio de su representación.

ARTÍCULO 14°.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Las modificaciones a las listas se realizarán en la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6° de la presente Resolución. La modificación debe efectuarse en forma personal, con la presencia de los interesados, manifestando conjuntamente por escrito la solicitud de la modificación de la lista inicialmente inscrita.

ARTÍCULO 15°.-FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN. Sólo se procederá a realizar modificaciones a la lista de inscripción, cuando se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista previamente inscrita.

PARÁGRAFO. - En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante de candidato principal o suplente, ni se aceptará el retiro de un integrante de la lista, tampoco podrá ser modificada en su totalidad, situación que se llegase a presentar, se considerará como lista retirada.

ARTÍCULO 16°.-VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS. El Consejo de Participación Universitaria verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará



086 22 FEB 2019

comunicará por los medios idóneos el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Acuerdo 005 de 2012.

ARTÍCULO 17°.- PRESENTACIÓN QUEJAS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES. La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón electoral y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se presentarán en la Secretaría General de la Universidad, por escrito debidamente argumentado y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 18°.-RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos oficialmente, así como las relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral y las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del Proceso Electoral, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 19°.-AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL. Los Delegados Electorales de la Universidad designados por el Consejo de Participación Universitaria, en las instalaciones de la Universidad conforme la convocatoria que realice la Secretaría General, realizarán la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, en presencia de los candidatos inscritos oficialmente o sus delegados, dentro de los términos establecidos en el artículo 6° de la presente Resolución.

CAPÍTULO SEXTO DE LA PUBLICIDAD

ARTÍCULO 20°.-PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad, a través del Blog asignado para las elecciones, <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, publicará el listado definitivo de candidatos habilitados oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán dichos candidatos.

ARTÍCULO 21°.-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS. - Las únicas formas de publicidad y difusión de programas de aspirantes a las diferentes representaciones serán las dispuestas en el artículo 37 del Acuerdo 005 de 2012 y las establecidas por el Consejo de Participación Universitaria.

ARTÍCULO 22°.-PROHIBICIONES. Las prohibiciones para el día de las votaciones y para todo el proceso electoral serán las señaladas en el artículo 43 del Acuerdo 005 de 2012.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

086 22 FEB 2019

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 23°.-DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS. El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en el artículo 34 y 28, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 24°.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS. Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán presentarse a las citaciones que realice la Secretaría del Consejo de Participación Universitaria y el día de las elecciones, media hora antes, en la Secretaría General de la Universidad, para proceder a la instalación de las votaciones.

ARTÍCULO 25°.-OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como delegados o como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

ARTÍCULO 26°.-LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas ELECCIONES se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad NO presencial, **el jueves veintitrés (23) de mayo, entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m.**, hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.

ARTÍCULO 27°.-VOTACIÓN ELECTRÓNICA. - El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad **NO PRESENCIAL** dispuesta en los artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 28°.- CONTEO Y ESCRUTINIO POR LOS JURADOS. La forma de escrutinio y la publicidad de los resultados electorales se realizarán conforme al Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, así como las normas reglamentarias del Consejo de Participación Universitaria lo determinen.

CAPÍTULO OCTAVO OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 30°.-NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta Resolución, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

086

22 FEB 2019

ARTÍCULO 31°.- PUBLICIDAD. Ordenar a la Secretaría General comunicar la presente Resolución a las dependencias que intervienen en ella para que se cumpla en su totalidad en los términos establecidos.

ARTÍCULO 32°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 FEB 2019**

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

mi
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Proyectó	SGRAL-CPS	CATALINA AYALA AVILA	<i>ETA</i>
Revisó	Secretario General	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	
Revisó y Aprobó	Asesor de Rectoría	MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			